

Volver...

Dejar la tierra, el hogar, la familia... no resulta fácil. Pero muchas veces es necesario y nos vemos motivados por la necesidad de aspirar a algo mejor, por ilusiones o perspectivas de futuro.

Cuando hoy nos replanteamos volver a aquel país que dejamos, numerosos sentimientos se entremezclan en nuestro interior. Por un lado, el anhelo de regresar a ese hogar que un día dejamos, de volver a encontrarnos con familiares y amigos, ...

Por otro, podemos sentir cierta frustración al no haber visto cumplidas nuestras expectativas. En cualquier caso, debemos sentirnos orgullosos de seguir emprendiendo nuevos rumbos siempre velando por el bienestar de nuestra familia.

MÁS INFORMACIÓN EN:

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Retorno_voluntario/

<http://retornovoluntario.info/>

YMCA Sede Central

C/ Castillo, 24
28010 Madrid

Teléfono:
91 319 21 26

E-mail:
mogomez@ymca.es

Fax: **91 700 08 65**

METRO IGLESIA (L1)

YMCA Madrid

C/ Alba de Tormes, 10 B
28025

Teléfono:
91 525 16 76

E-mail:
madrid@ymca.es

Fax: **91 700 08 65**

METRO SAN FRANCISCO (L11)

YMCA Valencia

C/ Pintor Nicolau, 2 B
46022

Teléfono:
96 333 24 87

E-mail:
retornovalencia@ymca.es

Fax: **91 700 08 65**

METRO AMISTAD (L7)

YMCA Barcelona

C/ Jaén, 7-15
08012

Teléfono:
93 285 34 75

E-mail:
barcelona@ymca.es

Fax: **91 700 08 65**

METRO FONTANA (L3)

PROGRAMAS DE RETORNO VOLUNTARIO

Si estás pensando en volver...

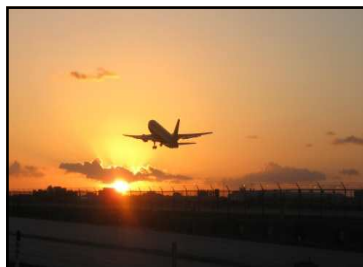


¿QUÉ ES EL PLAN DE RETORNO?

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, Dirección General de Migraciones, financia programas de retorno voluntario de extranjeros cofinanciados a través del Fondo de Asilo, Migración e Integración (Unión Europea).

La gestión de estos programas está encomendada a organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales especializadas en la atención de personas inmigrantes.

El programa de retorno voluntario ofrece la posibilidad de retornar a aquellas personas extranjeras, (inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, personas con estatuto de protección subsidiaria), que manifiesten su deseo de volver a su país de origen y que cumplan los requisitos establecidos.



Programa de retorno voluntario asistido y reintegración con especial atención a personas vulnerables

BENEFICIARIOS:

- Nacionales de terceros países que se encuentren en cualesquiera de estas categorías:
 - que todavía no hayan recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro, y que puedan optar por el retorno voluntario;
 - que disfruten de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional o de protección temporal, y que hayan optado por el retorno voluntario;
 - que se encuentren presentes en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado.

Programa de ayudas complementarias al abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros extracomunitarios que retornen voluntariamente a sus países de procedencia

BENEFICIARIOS:

- Nacionales de terceros países que se encuentren en cualesquiera de las categorías anteriormente mencionadas y que, además, tengan reconocido el abono de la prestación por desempleo en la modalidad sobre abono acumulado y anticipado de la prestación por desempleo a trabajadores extranjeros extracomunitarios sin doble nacionalidad (si alguna de ellas es española o comunitaria) que retornen voluntariamente a sus países de procedencia y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo dos del Real Decreto- Ley 4/2008.

PRESTACIONES Y SERVICIOS EN AMBAS MODALIDADES:

- Información y orientación sobre los trámites necesarios para la obtención de la documentación necesaria para su viaje de retorno.
- Pago del billete internacional al país de procedencia del interesado y de sus familiares extracomunitarios hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.
- Ayuda económica de viaje de 50 € persona hasta un máximo de 400 € por unidad familiar. Gastos de desplazamiento en España, en caso necesario.
- Ayuda económica en concepto de instalación de 400€ por persona hasta un máximo de 1.600€ por unidad familiar. Esta prestación, no se aplicará para las personas que tengan reconocido el Abono Acumulado y Anticipado de la Prestación Contributiva por Desempleo ni a sus familiares.
- Acompañamiento en el aeropuerto.
- Servicio de información, apoyo y orientación psicosocial con el fin de que la persona interesada pueda tomar su decisión de manera informada en base a una atención individualizada y a información actualizada.

REQUISITOS EN AMBAS MODALIDADES:

- Firmar la declaración de voluntariedad y el compromiso de no retornar a España en el plazo de tres años para realizar una actividad lucrativa o profesional por cuenta propia o ajena, así como el de remitir las tarjetas de embarque a la entidad.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de salida de España previstos en la legislación de extranjería.